

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 27 DE OCTUBRE DE 1973

NÚM. 243

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Ídem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2573/1973, de 5 de octubre, por el que se protegen determinadas especies de animales salvajes y se dictan las normas precisas para asegurar la efectividad a esta protección.

La preocupación del Estado español en favor de la conservación de la fauna salvaje, especialmente en cuanto se relaciona con especies amenazadas de extinción o aquellas otras de alto valor científico o ecológico, cuyas poblaciones se ven amenazadas de forma creciente por los procesos de deterioración ambiental, se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, tanto a nivel nacional como internacional.

A este respecto, la puesta en vigor de la Ley de Caza, de cuatro de abril de mil novecientos setenta, ha abierto una serie de posibilidades, tanto en lo que se refiere a la declaración de especies merecedoras de protección especial, como a las medidas que deben ser aplicadas para conseguir la máxima efectividad en el cumplimiento de lo dispuesto.

Atento el Gobierno a estos problemas y consciente de la necesidad de asegurar la protección y conservación de aquellas especies en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo veintitrés punto dos de la vigente Ley de Caza, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, previo informe favorable del Ministro de Educación y Ciencia en cuanto se refiere a especies protegidas por razones de carácter científico, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda prohibido en todo el territorio nacional la caza, captura, tráfico, comercio y exportación de las especies que se relacionan en el anejo que complementa la presente disposición, así como de sus huevos o crías, según en cada caso corresponda.

Artículo segundo.—Queda también prohibida la preparación y comercialización de sus restos, incluida la preparación de animales naturalizados de dichas especies.

Artículo tercero.—Se habilita un plazo, que finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, para que las personas físicas o jurídicas dedicadas al comercio de estos animales o a la preparación y venta de sus restos, puedan tomar las medidas oportunas para liquidar sus existencias o para legalizar la posesión de las mismas.

Artículo cuarto.—Durante dicho plazo, los comerciantes que posean existencias del referido material deberán recabar del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el precintado y documentación del mismo, con el fin de garantizar que su presencia en el comercio es anterior a la promulgación de este Decreto. La misma obligación se establece para los preparadores de restos de dichas especies.

Artículo quinto.—Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley uno/mil novecientos setenta, de cuatro de abril (artículo cuarenta y tres punto j. y cuarenta y seis) y en su Reglamento, aprobado por Decreto quinientos seis/mil novecientos setenta y uno, de veinticinco de marzo (artículos cuarenta y seis punto dos, j., cuarenta y ocho punto dos punto doce y cuarenta y ocho punto dos veintinueve), referentes a la caza y comercialización de especies protegidas.

Artículos sexto.—Se faculta a los Ministros de Agricultura y de Comercio para dictar las normas complementarias que considere precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así los dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
 de la Presidencia del Gobierno,  
 JOSE MARIA GAMAZO Y MANGLANO

Especies protegidas de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés, apartado dos, de la Ley de Caza uno/mil novecientos setenta, de cuatro de abril

#### MAMÍFEROS

Cabra montés pirenaica.	Capra Pyrenaica, Schinz.
Oso.	Ursus arctus pyrenaicos.
Lince.	Lynx pardelus.
Gato montés.	Felix silvestris.
Armiño.	Mustela erminea.
Meloncillo.	Herpestes idineumon.
Nutria.	Lutra lutra.

#### AVES

##### Rapaces diurnas

Gavilán.	Accipiter nisus.
Ratonero común.	Buteo buteo.
Aguila calzada.	Hieraetus pennatus.
Aguila perdicera.	Hieraetus fasciatus.
Aguila imperial.	Aquila heliaca.
Aguila real.	Aquila chrysaetos
Aguila culebrera.	Circaetus gallicus.
Aguilucho pálido.	Circus cyaneus.
Aguilucho cenizo.	Circus pygargus.
Aguilucho lagunero.	Circus aeruginosus.
Alimoche común.	Neophron pernopterus.
Quebrantahuesos.	Gypaetus barbatus.
Buitre negro.	Aegyptius monachus.
Buitre común.	Gyps fulvus.
Halcón común.	Falco peregrinus.
Alcotán.	Falco Subbuteo.
Halcón de Eleonor.	Falco eleonora.
Esmerejón.	Falco columbarius.
Cernícalo primilla.	Falco naumanni.
Cernícalo vulgar.	Falco tinnunculus.
Aguila pescadora.	Pandion haliaetus.

Elanio azul.  
Halcón abejero.  
Milano real.  
Milano negro.  
Azor.

Elanus caeruleus.  
Pernis apivorus.  
Milvus milvus.  
Milvus migrans.  
Accipiter gentilis.

##### Rapaces nocturnas

Búho real.	Bubo bubo.
Búho chico.	Asio otus.
Lechuza campestre.	Asio flameus.
Autillo.	Otus scops.
Mochuelo común.	Athene noctua.
Cárabq común.	Strix Aluco.
Lechuza común.	Tyto Alba.

##### Otras especies de aves

Cigüeña común.	Ciconia ciconia.
Cigüeña negra.	Ciconia nigra.
Calamón común.	Porphyrio porphyrio.
Morito.	Plegadis falcinellus.
Grulla común.	Grus grus.
Espátula.	Platalea leucorodia.
Porrón pardo.	Aythya nyroca.
Malvasía o Bamboleta.	Oxyura Leucocephala.
Tarro canelo o Lavanco	Tadorna ferruginea.
Focha cornuda.	Fulicala cristata.
Gaviota picofina.	Larus genci.

#### ESPECIES PROTEGIDAS POR RAZONES CIENTÍFICAS

##### Reptiles

Camaleón.	Chamaleo Chamaleon.
Tortuga de tierra.	Testudo graeca.
Tortuga de tierra.	Testudo hermanni.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 250, del día 18 de octubre de 1973. 5842

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

### CIRCULAR N.º 76

#### ELECCIONES MUNICIPALES

##### TERCIO DE ENTIDADES

El Decreto de 17 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de septiembre y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del 20), convoca elecciones municipales para la renovación trienal de los Ayuntamientos que, por lo que se refiere al Tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, habrá de regirse por lo dispuesto en los artículos 86 y 92 de la Ley de Régimen Local y 76 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A los efectos determinados en el art. 78 del Reglamento antes citado, este Gobierno Civil ha dictado la Circular n.º 69, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 13 del actual, en la que se relacionan las Entidades que figuran incluidas en el Registro abierto en este Gobierno Civil para la elección por este Tercio.

Las citadas Entidades pueden remitir a este Gobierno Civil, dentro de un plazo que finalizará el día 15 de noviembre, las propuestas de candidatos para cubrir las vacantes de Concejales por el indicado Tercio en el Ayuntamiento en que las Entidades estén domiciliadas, propuestas

que habrán de recaer en colegiados o asociados de la propia Entidad que sean vecinos y reúnan las condiciones requeridas, y en número no superior a cinco.

León, 25 de octubre de 1973.

El Gobernador Civil,

5890

Luis Ameijide Aguiar

★★

### CIRCULAR N.º 77

#### AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES DE ALMERIA, GRANADA Y MURCIA

Ante la situación planteada por las trágicas inundaciones y riadas que han asolado extensas comarcas de Almería, Granada y Murcia y la viva respuesta del pueblo español que desea mostrar su espíritu de solidaridad y gran preocupación, y siguiendo instrucciones del Ministerio de la Gobernación al objeto de concretar las formas o cauces materiales que faciliten la efectividad de la ayuda y su adecuado control dentro de las necesidades individuales más perentorias, he dispuesto:

1.º—La apertura de una cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España en esta capital, a nombre de mi Autoridad y con la rúbrica "PARA AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES DE ALMERIA, GRANADA Y MURCIA".

2.º—Interesar de los Alcaldes de la Provincia informen debidamente a las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro domiciliadas en las respectivas localidades que, todos los donativos que reciban al fin expresado, y salvo disposición expresa en contrario del donante, deberán transferirse a la cuenta corriente antes expresada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

León, 25 de octubre de 1973.

El Gobernador Civil,

5891

Luis Ameijide Aguiar

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Eugenio de Paz Alvarez, con domicilio en Ponferrada, calle Calvo Sotelo, 33, la apertura en el C. V. de Noceda a Bembibre, Km. 11, Hm. 4, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,80 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 1,00 m. de zanja en la zona

colindante de cada margen, para colocación de tuberías para conducción de aguas.

León, 13 de octubre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
5758 Núm. 2094.—132,00 ptas.

## Delegación de Hacienda

LEÓN

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de ese término municipal, elaboradas como consecuencia de los trabajos de Concentración Parcelaria, comprendiendo los polígonos uno al doce (1 al 12), ambos inclusive, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben dirigirse al señor Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de octubre de 1973.—El Administrador, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.  
5858

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### Delegación Provincial de Agricultura A V I S O

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración parcelaria de la zona de Laguna de Negrillos (León) a partir del día 1 de noviembre del presente año, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 19 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial (ilegible).

5859 Núm. 2097.—154,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presenten contra los mismos cuantas reclamaciones estimen procedentes:

1.—Expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1973, núm. 1/1973.

2.—Padrón de arbitrios municipales sobre desagüe de canalones, tránsito de animales, perros.

3.—Prórroga del padrón del arbitrio sobre rústica y de urbana de 1972 para el actual ejercicio de 1973.

Urdiales del Páramo, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, S. Berjón. 5839

### Ayuntamiento de Turcia

Aprobado el expediente de suplemento de crédito núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Turcia, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 5834

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

La Corporación Municipal en sesión del día 21 del actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1973, el que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 22 de octubre de 1973.—El Alcalde, Francisco Carballo. 5835

### Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto del año actual y con cargo al superávit del año anterior, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valderrueda, 22 de octubre de 1973. El Alcalde, José García Alvarez. 5843

### Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, se expone al público por el plazo de quince días a partir del siguiente a la aparición de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamejil, 18 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5841

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de León.

Por el presente se hace saber que en ejecución de sentencia de diligencias preparatorias núm. 11 de 1973, se ha acordado celebrar subasta de los bienes que a continuación se indican, por primera vez, término de ocho días, al tipo de tasación y bajo las demás condiciones de Ley, para la efectividad de las costas causadas:

Un automóvil marca Renault 4-F, matrícula LE-37.380, como de propiedad del penado Felipe Díez Escanciano, tasado en ocho mil pesetas.

Otro automóvil embargado al mismo, marca Morris, VA-58.229, tasado en setenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintiocho de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10% cuando menos del tipo inicial, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, encontrándose los vehículos depositados en poder del penado, vecino de Villaquilambre.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo. 5867 Núm. 2091.—231,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 251 de 1973, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma el presente juicio verbal civil número 251 de 1973, seguido entre partes, de la una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A.,

con domicilio en Carretera de Trobajo, s/n., León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y como demandado D. Francisco Correa Mestre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Camas (Sevilla), en reclamación de tres mil ochocientos catorce pesetas con cuarenta céntimos; y

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Francisco Correa Mestre, debo de condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de tres mil ochocientos catorce pesetas con cuarenta céntimos, más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo la presente en León a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

5848 Núm. 2085.—286,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 372-73, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 372-73, seguidos por denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes José Luis Novoa Rubiños, César Suárez Martínez y Olga Ramos, sobre daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Novoa Rubiños, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de trescientas pesetas de multa, y a que abone al perjudicado, César Suárez Martínez, en la cantidad de ocho mil pesetas, siendo responsable civil subsidiaria Olga Ramos Moreno, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a César Suárez Martínez, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho. 5837

#### Magistratura de Trabajo NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura se siguen con el n.º 97 de 1972 —autos n.º 873 de 1972— a instancia de D. Vicente Soto Martínez y Abilio Fernández Fernández, contra la Empresa Emilio Martínez Vélez, sobre reclamación de despido-crisis para hacer efectiva la cantidad de 52.698 pesetas en concepto de principal, y la de diez mil pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º—Un vehículo marca Simca-1.000, matrícula LE-39.233, valorado pericialmente en treinta mil pesetas.

2.º—Un vehículo marca Simca-1.000, matrícula LE-39232, valorado pericialmente en treinta mil pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día ocho de noviembre próximo a las diez treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día veintiséis de noviembre próximo a las diez treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día catorce de diciembre próximo, a las diez treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, den-

tro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5870 Núm.2116.—396,00 ptas.

#### Anuncios particulares

##### Comunidad de Regantes

de Castrillos de Cepeda, Villamejil y Cogorderos

El día 28 de los corrientes y hora de las tres y media de la tarde, celebrará esta Comunidad la sesión ordinaria y en primera convocatoria, haciéndolo en segunda el 11 de noviembre, con el siguiente orden del día:

1.º—Aprobación del acta anterior.

2.º—Estado de ingresos y gastos y proyecto de presupuesto.

3.º—Elección de nuevo Presidente, dos Vocales y mitad de los Jurados de Riego.

4.º—Elección de nuevo Secretario por renuncia del actual.

5.º—Ruegos y preguntas.

Castrillos de Cepeda, 7 de octubre de 1973.—El Presidente, Serafín González.

5882 Núm. 2119.—121,00 ptas.

#### Caja Rural Provincial LEÓN

Por acuerdo de la Junta Rectora de esta Entidad, se cita a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día nueve de noviembre a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete treinta en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en esta capital, plaza de las Cortes Leonesas, n.º 5, al objeto de cumplir el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Aprobación de nuevos Estatutos de la Entidad, por modificación de los actuales en cumplimiento a lo dispuesto en el D. 2396/1971 de 13 de agosto, disposición transitoria 2.ª.

3.º—Mociones de la Presidencia y acuerdos a adoptar; y

4.º—Ruegos y Preguntas.

León, 23 de octubre de 1973.—Caja Rural Provincial de León, P. P. Firmado: Manuel Díez Ordás, Presidente.

P. S. Para la asistencia a la Junta General es preciso que los socios se provean en nuestras oficinas de la tarjeta de asistencia.

5868 Núm. 2092.—176,00 ptas.